



Resolución Ministerial

N° 207-2015-MC

Lima, 23 JUN. 2015

Vistos, la Carta signada con N° 100-271-2015 de fecha 22 de abril de 2015 de la Ministra de Cultura del Ministerio de Cultura de Colombia, el Informe N° 606-2015-DIA-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 15 de junio de 2015, el Informe N° 359-2015-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 16 de junio de 2015 y el Informe N° 373-2015-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 19 de junio de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste último es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional;

Que, mediante Carta signada con N° 100-271-2015 de fecha 22 de abril de 2015, la Ministra de Cultura del Ministerio de Cultura de Colombia invita a la Ministra de Cultura del Perú a que designe un delegado del Ministerio para participar en la II Reunión del Comité Ejecutivo del Mercado de Industrias Culturales del Sur - MICSUR, que se llevará a cabo el 25 y 26 de junio de 2015, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, evento que tiene como fin evaluar los resultados registrados sobre la participación de las delegaciones de los países en el mercado en relación a la I Reunión del Comité Ejecutivo del MICSUR, así como preparar los lineamientos necesarios para el desarrollo del segundo encuentro de los emprendedores y empresarios culturales de los países del sur, precisando que será la entidad organizadora quien asumirá los gastos de pasajes y viáticos que irrogue la participación del delegado;

Que, con Informe N° 606-2015-DIA-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 15 de junio de 2015, la Dirección de Artes, en relación a la invitación cursada, manifiesta que el Perú a través de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes participa activamente en el Mercado de Industrias Culturales del Sur – MICSUR, siendo uno de los espacios de cooperación regional de mayor importancia, el cual es impulsado por los diez países de la región, encontrándose entre ellos el Perú, con el objetivo de ser una plataforma para generar redes de contactos, intercambiar experiencias y promover la comercialización de bienes y servicios culturales entre los países de la región, además de articular las políticas culturales de los países integrantes que permita el fortalecimiento de la región como un bloque comercial potente en el sector de las industrias culturales, solicitando se autorice la participación de la Directora (e) de la Dirección de Artes en dicho evento;

Que, a través del Informe N° 359-2015-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 16 de junio de 2015, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes comunica al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales sobre la invitación formulada por el Ministerio



M. Chulian C



de Cultura de Colombia y la solicitud de la señora Luz Fabiola Figueroa Cárdenas, Directora (e) de la Dirección de Artes conforme a lo indicado en el Informe N° 606-2015-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, señalando que considera fundamental la presencia de la Dirección de Artes en dicho evento, a través de su Directora, por ser un compromiso asumido en la I Reunión del Comité Ejecutivo del MICSUR del año 2014, razón por la cual emite opinión favorable para que se le autorice el viaje en comisión de servicios;

Que, con Informe N° 373-2015-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 19 de junio de 2015, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes comunica a la Secretaría General que dicha Dirección ha emitido opinión favorable para la participación de la Directora (e) de la Dirección de Artes en el citado evento y la aprobación de la misma por el Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, solicitando se disponga las acciones correspondientes para la autorización del viaje en comisión de servicios;

Que, en vista de la importancia que tiene para el Perú y el Ministerio de Cultura la participación de un representante del Ministerio en el evento antes referido y su contribución para el desarrollo de los proyectos, programas y acciones que viene ejecutando la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, se estima por conveniente autorizar el viaje en comisión de servicios, de la señora Luz Fabiola Figueroa Cárdenas, Directora (e) de la Dirección de Artes, del 24 al 28 de junio de 2015, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia;

Que, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente"*;

Con el visado del Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje, en Comisión de Servicios, de la señora Luz Fabiola Figueroa Cárdenas, Directora (e) de la Dirección de Artes, del 24 al 28 de junio de 2015, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



M. Chulán





Resolución Ministerial

Nº 207-2015-MC

Artículo 2º.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la funcionaria indicada en el artículo 1 de la presente resolución, deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado describiendo las acciones realizadas.

Regístrese y comuníquese.

DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura



M. Chulán c.